

ZEMPOALA HGO 29 DE AGOSTO DE 2017

OFICIO NO.152/MZDE/2017

**C. OMAR CABRERA SALINAS**  
**SANTIAGO TEPEYAHUALCO**  
**PRESENTE**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ART. 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 3 Y 4 FRACCIÓN IV, TITULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPITULO III, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

**SE AUTORIZA EL DERRIBE DE 9 ARBOLES Y NOPALES**

UBICACIÓN DE LOS ARBOLES	"FRACCION SITIO"
COMUNIDAD	SANTIAGO TEPEYAHUALCO
PROPIETARIO	OMAR CABRERA SALINAS
NUMERO DE ARBOLES	NUEVE ARBOLES Y NOPALES
ESPECIE	PIRUL
MOTIVO DE LA PODA O DERRIBE	POR CONSTRUCCION

COMPROMISO: **C. OMAR CABRERA SALINAS**. SE COMPROMETE A PLANTAR EN EL JARDIN O EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO 1 ÁRBOL POR CADA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES, DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN UN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBARLOS POSTERIORMENTE.



ATENTAMENTE  
SUBDIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SERGIO VERA FRANCO

C.C.P ARCHIVO

*recibi original  
Juan Carlos Cabrera Alvarado  
30/08/2017*



Plaza Principal S/N. Col. Centro  
Zempoala, Hgo. C.P. 43838  
zempoala.hidalgo.gob.mx